

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL



Prosperidad
para todos

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS INSCRITAS EN EL REGISTRO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
MILITAR – SUBDIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD

ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE CONTROL
CONSECUTIVO INTERNO ÚNICO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

Resolución No. **114** de fecha **05 MAR 2013**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CRC APROBANDO LTDA EVALUANDO POPAYAN
DIRECCIÓN	CALLE 5 A N 12-62
CIUDAD DE ORIGEN	POPAYAN (CAUCA)
NUMERACIÓN DE CONTROL ASIGNADA	216001 AL 217000
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA	
FECHA DE RECIBIDO	marzo. 7/13
RADICADO N.	9 0 3 -



"Fe en la Causa"
¡CON TODAS NUESTRAS FUERZAS!
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 2905 RBX 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

114

(**05 MAR 2013**)

"Por la cual se registra en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor **GILBERTO CORTES NORIEGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.745.361 de San Gil, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **APROBANDO LTDA**, tiene matriculado el Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN**", lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de Inscripción de fecha 28 de noviembre de 2011, efectuada por el Representante Legal de la Sociedad **APROBANDO LTDA**, tiene matriculado el Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN**".

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN**", perteneciente a la Sociedad **APROBANDO LTDA**, tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con el fin de

verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que una vez revisados los informes de sustentación de fecha doce (12) de diciembre de 2012 y los radicados con fecha 18 de diciembre de 2013, en referencia a los hallazgos encontrados a la sede de la Institución y señalándose por parte de los profesionales del Grupo de la Dirección General de Sanidad Militar que las no conformidades han sido subsanadas observando además, que la Institución posee los equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 y normas que las adicionen o complementen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN"**, perteneciente a la Sociedad **APROBANDO LTDA**, con domicilio en la Calle 5ª No. 12 - 62, representada legalmente por el señor **GILBERTO CORTES NORIEGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.745.361 de San Gil, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **114** de **05 MAR 2013** "Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"- **Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO - POPAYÁN**"

la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN – Oficio de 11 de febrero de 2013 y radicado el 13 de febrero de 2013 en la Dirección General de Sanidad Militar:-

NOMBRE	REGISTRO
CESAR AUGUSTO HERNANDEZ AVELLA	85-321 / 2010
CRISTIAN OSWALDO PERILLA CUBIDES	99-350 /2003

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA- Oficio de 15 de enero de 2013 y radicado el 15 de enero de 2013 en la Dirección General de Sanidad Militar:-"

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
CIRO ORLANDO IBARRA MUÑOZ	MÉDICO	2164 /83
ANGELA PIEDAD MUÑOZ FERNANDEZ	PSICÓLOGA	133290 / 06
DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ LEAL	OPTÓMETRA	0273
MILLER ANTONIO SILVA ROJAS	FONOAUDIÓLOGO	RUN 12-02312

SUPLENTES REGIONALES

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
FERNANDO SARZOSA PERAFAN	MÉDICO	1719-86
SANDRA MARÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PSICÓLOGA	109577
LUZ ELENA ROZO RAMÍREZ	OPTÓMETRA	1659 CTNPO
VIVIANA MERCEDES SALAZAR FLOREZ	FONOAUDIÓLOGA	Trámite Tarjeta. Resolución Secretaría Salud del Cauca No. 19-02280-0302010

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: – Asignar al Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN**", perteneciente a la Sociedad **APROBANDO LTDA**, el siguiente número de registro: **114-79-04-2**.

ARTÍCULO CUARTO:– Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN**", perteneciente a la Sociedad **APROBANDO LTDA**, se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO:— La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: — Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO: — Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO POPAYÁN**", perteneciente a la Sociedad **APROBANDO LTDA**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentada ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁRAFO:— Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

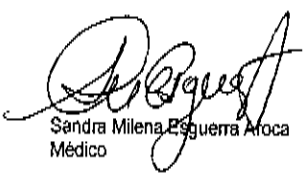
ARTÍCULO SEXTO: — Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar; www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

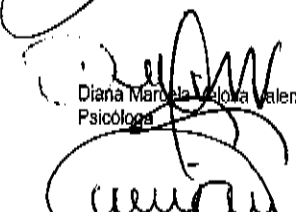
ARTÍCULO SÉPTIMO: — Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

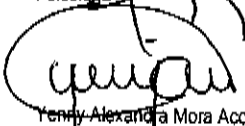
Coronel **JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN**
Subdirector de Salud DGSM


Sandra Milena Esquerro Aroca
Médico


Diana Marcela Celis Valencia
Psicóloga


Andrea Yadira Montes Téllez
Óptimctra


Enka M. Rodríguez Vázquez
Fonoaudióloga


Yenny Alexandra Mora Acosta
Ingeniera Sistemas


Joaquín Franco Luque
Abogado

Bogotá, 26 de febrero de 2013

PODER ESPECIAL

Yo **GILBERTO CORTES NORIEGA**, mayor de edad, identificado con la c.c 5.745.361 de San Gil, actuando como representante legal de la empresa **APROBANDO LTDA**, sociedad debidamente constituida y matriculada en la cámara de comercio de Bogotá, identificada con **NIT. No. 90078700-8**, manifiesto que **OTORGO PODER ESPECIAL** al señor **OSCAR ARMANDO SANCHEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con c.c 79.300.220 de Bogotá, para representarme en diligencia ante **SANIDAD MILITAR** de notificación y recepción de la **RESOLUCION PARA EXPEDICION DE EXAMEN PSICOFISICO PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS** de nuestra sede **EVALUANDO POPAYAN**.

Atentamente,



GILBERTO CORTES NORIEGA
C.C 5.745.361
REPRESENTANTE LEGAL
APROBANDO LTDA

Acepto,



OSCAR ARMANDO SANCHEZ ROJAS
C.C 79.300.220 de Bogotá